



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 210 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCAN TRONADOR

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO RAUL MORALES MULCHI

domiciliado en OSORNO calle SATURNINO BARRIL

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional 185940

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1961-13

Derechos municipales \$539.621.-

VIVIENDA

presupuesto \$35.974.751.-

N° 2493

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.483.627-9

N° 1438

domicilio M.A.MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio MORETTI N°741 VILLA COLUN-LA UNION

RUT N° 6.608.399-3

RUT N°

Superficie terreno 928,48 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	192,38 M ²
2° piso	67,15 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	259,53 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Volcán Tronador N°2493, Las Encinas de Pilauco, con una superficie aprobada total de 259,53 M2, de propiedad de Don Raúl Morales Mulchi.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 29 de fecha 01/09/2011**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev